

# JUNTA DE ANDALUCÍA

ADENDA AL MEMORANDO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ADENEX EN CALIDAD DE BENEFICIARIO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO LIFE + NATURALEZA "RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL". IBERLINCE LIFE+10NAT/ES/000570.

En Sevilla, a 2 de junio de 2016



De una parte, D. José Fiscal López, Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, Jesús Javier Espinosa García, con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente de ADENEX, en virtud del acuerdo tomado en la Asamblea General celebrada en Puebla de la Calzada el 9 de abril de 2016, según estatutos fundacionales aprobados el 13 de diciembre de 2006 e inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 25.416 de Extremadura con el número 125 y de Badajoz con número 422 de la sección primera y con domicilio social en plaza Santo Ángel, número 1. 06800 Mérida.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración en la representación que intervienen y en consecuencia

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX, es beneficiario asociado del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica del Lince Ibérico (Lynx pardinus) en España y Portugal (LIFE+10NAT/ES/000570), en virtud del Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, suscrito entre la Comisión Europea y la entonces Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con arreglo al Reglamento CE n.º 614/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+.

**TERCERO.-** Que con fecha 16 de octubre de 2012, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX, suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE + Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal " (LIFE+10NAT/ES/000570).

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**CUARTO.-** Que se ha modificado el Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, mediante los Acuerdos Complementarios de nº 1 de 5 de diciembre de 2012, nº 2 de 14 de junio de 2013, y nº 3 de 18 de marzo de 2016.

Que ambas partes consideran necesario modificar el Convenio de Colaboración suscrito y en consecuencia

## ACUERDAN

Modificar el Exponen Tercero y las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta Décima, Décimocuarta, Décimoquinta y Décimosexta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX, para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE + Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal"(LIFE+10NAT/ES/000570), quedando de la siguiente manera:

**"EXPONEN. TERCERO:** Que el LIFE+ NATURALEZA 10NAT/ES/000570 se registrará conforme a los siguientes documentos de referencia, por orden de prioridad:

1. Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 (LIFE+)1,
2. Las disposiciones especiales del acuerdo de subvención.
3. Las disposiciones comunes, incluidas en el acuerdo de subvención.
4. La propuesta de proyecto (en lo sucesivo «proyecto») a que se refiere el acuerdo de subvención,
5. Los Acuerdos Complementarios nº 1 de 5 de diciembre de 2012, nº 2 de 14 de junio de 2013 y nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016.

Todo lo anterior forma parte integrante del acuerdo de subvención y del presente Convenio y registrará los derechos y obligaciones de beneficiario coordinador, beneficiario asociado y Comisión Europea.

### CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y ACCIONES

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la ejecución del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica de Lince ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal" (LIFE10NAT/E/000570), con una duración prevista del proyecto desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2017, durante el cual la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX, tiene la obligación de ejecución de las siguientes acciones;

### CLÁUSULA SEGUNDA.- PRESUPUESTO

Las acciones citadas en la cláusula anterior, tienen un coste de ejecución de 55.663 euros y se desarrollarán por el Beneficiario asociado mediante la aportación de su participación en la financiación del Proyecto y la financiación de la CE, como se detalla en la cláusula decimoquinta.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CLÁUSULA TERCERA.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

Sólo se considerarán gastos elegibles para el Proyecto los generados a partir del 1 de septiembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2017, según consta en el Acuerdo de subvención firmado entre la Comisión Europea-Dirección General de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía), el 19 de agosto de 2011 y el Acuerdo Complementario nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016. Todo ello salvo que la Comisión Europea amplíe el plazo de ejecución.

## CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LOS BENEFICIARIOS ASOCIADOS

5.5 La Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX, debe contribuir a la financiación del proyecto con 22.265 euros en calidad de contribución propia.

## CLÁUSULA DÉCIMA.- INFORMES TÉCNICOS DE ACTIVIDAD

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía debe informar a la Comisión sobre los progresos y los logros del proyecto LIFE+ a través de la presentación de los siguientes informes:

- a. Informe inicial, dentro de los nueve meses del inicio del proyecto: Este informe fue entregado en mayo de 2012.
- b. Primer Informe intermedio con solicitud de pago, que se entregó en 2015.
- c. Segundo Informe intermedio con solicitud de pago, entregado en 2016.
- d. Informe final con solicitud de pago, que se entregará en diciembre de 2017 y que el beneficiario coordinador enviará a la Comisión el 31 de marzo de 2018.

Para cumplir con los informes previstos, la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX, enviará toda la información técnica y financiera solicitada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al menos tres meses antes del plazo previsto de envío a la CE. En el caso información relativa al Informe final la fecha límite será el 30 de diciembre de 2017.

No obstante, la información relativa a la gestión técnica y/o financiera del proyecto puede ser solicitada por la Comisión Europea en cualquier momento.

## DÉCIMO TERCERA. INFORMACIÓN FINANCIERA

13.1 Para la declaración final de gastos e ingresos, la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX, proporcionará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, antes del 30 de diciembre de 2017, con fecha y firma, declaración de gastos, copia de las facturas y justificación de pagos. La fecha límite para la declaración financiera intermedia queda fijada el 30 de Noviembre de 2014, por lo tanto la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX, enviará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía toda la información financiera solicitada para cumplir con este informe como máximo el 30 de septiembre de 2014.

# JUNTA DE ANDALUCIA

La información solicitada será enviada por la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX, en una hoja Excel, compatible con los formularios financieros exigidos por la Comisión. ADENEX enviará también todos los documentos financieros generados compulsados por correo electrónico.

## CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA.- CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE ADENEX

14.1 De acuerdo con la declaración del Beneficiario asociado, Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX, implementará acciones con un coste estimado total de **55.663** euros.

14.2 La Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX, contribuirá al proyecto con **22.265** euros de recursos financieros propios. Sobre la base de las cantidades anteriores, La Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX, recibirá de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía un máximo de **33.398** euros en concepto de contribución de la CE.

Los costes totales estimados incurridos por la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX. Ser revisarán periódicamente durante el proyecto, De acuerdo con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (que tendrá en cuenta los costes totales estimados incurridos por todos los participantes), las cantidades especificadas en el presente artículo pueden ser modificadas, siempre que las modificaciones estén en línea con el Acuerdo de Subvención sobre el presupuesto del proyecto o hayan sido aprobadas por la Comisión Europea.

El Acuerdo final de paro se supedita a la evaluación de la Comisión de la declaración final de gastos e ingresos y, más concretamente, a los costes del proyecto aceptados como elegibles.

## CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA.- CONDICIONES DE PAGO

15.1 Todos los pagos deben hacerse a la siguiente cuenta bancaria de ADENEX:

15.2 ADENEX recibirá la cantidad de **33.398** euros, de los cuales **18.000,00** euros, correspondientes al 40% de la contribución financiera original de la CE, fueron transferidos en un primer pago realizado en 2013. Dado que en virtud del Acuerdo complementario 3, ADENEX ha modificado sus presupuestos, el importe real correspondiente al primer pago debería de haber sido de **13.359,20** euros, habiendo cobrado por tanto un exceso de **4.640,80** euros.

El resto de los pagos se harán, por vía extrapresupuestaria, conforme al siguiente calendario:

- a. Un segundo pago de **2.038,80** euros, que serán abonados en el plazo de 30 días desde la firma de esta Adenda. Esta cantidad corresponde al 20% de la contribución financiera de la CE, **6.679,60** euros, menos los **4.640,80** euros cobrados en exceso en 2013.
- b. Un tercer pago de **6.679,60** euros, es decir, el 20% de la contribución financiera de la CE, tras la aceptación por la Comisión Europea (CE) del Segundo Informe Intermedio con solicitud de pago, y en particular de la elegibilidad de los gastos efectuados por ADENEX, en el plazo de 30 días desde la recepción del pago provisional por la CE.



# JUNTA DE ANDALUCIA

c. El saldo restante, es decir, **6.679,60** euros, es decir, el 20% de la contribución financiera de la CE, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la aprobación por la CE del Informe Final y la Declaración Final de los gastos reales incurridos. El saldo pendiente de pago a la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX. se calculará de la siguiente manera: los gastos totales (excluyendo la autofinanciación) incurridos por el socio con el fin de implementar el proyecto, menos los fondos que ya se han pagado a la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX. Todo condicionado a la elegibilidad de los gastos efectuados por la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben la presente adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

**EL CONSEJERO DE MEDIO  
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO**



Fdo: José Fiscal López

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA ASOCIACIÓN PARA LA  
DEFENSA DE LA NATURALEZA Y  
LOS RECURSOS DE  
EXTREMADURA, ADENEX**

Fdo: Jesús Javier Espinosa García